

de la imprenta.—Presidente, don Modesto Serna Moreno, Diputado provincial. Vocales: Don Enrique Arroyo B. Fernández, Regente de la imprenta; don Saturnino Sánchez y Sánchez, como representante de la Dirección General de Administración Local, y Doctor don Carlos García-Faría Alonso, que actuará de Secretario.

Tribunal de oposición a una plaza de Minervista de la imprenta.—Presidente, don Modesto Serna Moreno. Vocales: Don Enrique Arroyo B. Fernández, Regente de la imprenta; don Saturnino Sánchez y Sánchez, como representante de la Dirección General de Administración Local, y Doctor don Carlos García-Faría Alonso, que actuará de Secretario.

Tribunal de oposición a dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de la escala de Contabilidad.—Una en turno libre y otra en turno restringido, para Auxiliares de la Diputación. Presidente, don Modesto Serna Moreno, Diputado provincial. Vocales: Doctor don Florentino Roderó Taranco, como representante del Profesorado oficial del Estado; el Abogado Jefe del Estado de la provincia; don Saturnino Sánchez y Sánchez, como representante de la Dirección General de Administración Local; don Juan José Ruiz Soler, Interventor de Fondos provinciales, y Doctor don Carlos García-Faría Alonso, que actuará de Secretario.

Tribunal de oposición a dos plazas de Auxiliares Administrativos.—Presidente, don Modesto Serna Moreno, Diputado provincial. Vocales: Doctor don Juan Domínguez-Berrueta Garratía, como representante del Profesorado oficial del Estado; don Saturnino Sánchez y Sánchez, como representante de la Dirección General de Administración Local, y Doctor don Carlos García-Faría Alonso, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Reglamento general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Salamanca, 11 de abril de 1961.—El Presidente, Antonio Estrella Bermúdez de Castro.—1.453.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ecija por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador de las Rentas y Exacciones.*

El Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Ecija, Hace saber: Que se saca a concurso el nombramiento de Recaudador de las Rentas y Exacciones por valores en recibo durante el tiempo que medie entre la formalización del contrato al adjudicatario y el 31 de diciembre de 1965.

Podrán concurrir los españoles mayores de veinticinco años, con plenitud de derechos, no inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, por el orden de prelación siguiente:

- Los que a la sazón sean Recaudadores o lo hubiesen sido de este excelentísimo Ayuntamiento. Si fuesen varios los concursantes de este grupo, se resolverá a favor del que lo haya sido por mayor número de años.
- Los que sean o hayan sido Recaudadores del Estado.
- Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el ejercicio del cargo o reúnen las condiciones exigidas en el apartado sexto del artículo 25 del Estatuto de Recaudación.
- Los funcionarios municipales idóneos para el cometido recaudatorio que, encontrándose en situación activa, cuenten con más de diez años al servicio de la Corporación. Dentro de este grupo tendrá preferencia la mayor categoría.

Sólo en los casos de no acudir concursantes reuniendo las condiciones del turno, preferente señalados en el grupo A), podrá la Corporación adjudicar el concurso entre las personas que lo soliciten del grupo B), y, a falta de éstos, entre los del grupo C), y por último del D).

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde de esta Corporación, serán presentadas en el Registro General de la Secretaría, reintegradas con los timbres correspondientes del Estado y del Municipio, y en ellas expresarán los concursantes sus nombres y apellidos, edad, profesión y domicilio, declarando que reúnen todas y cada una de las circunstancias y condiciones profesionales exigidas por la Ley para tomar parte en estos concursos, y alegarán concretamente los méritos en que se hallen comprendidos a fin de determinar el orden de prela-

ción correspondiente, no precisando acompañar documento alguno a la mencionada instancia, pero harán constar en ella que se somete a todas las condiciones del pliego de este concurso.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y sin nueva admisión de escritas ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de un Tribunal compuesto por el señor Alcalde, el Presidente de la Comisión de Hacienda, el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento y el Interventor y Depositario de Fondos, actuando de Secretario el Jefe de Negociado de Personal.

Este Tribunal podrá recabar cuantos informes estime oportunos, redactando la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de cuyo acuerdo se dará traslado al adjudicatario para que en plazo de diez días acredite la constitución de la fianza de 100.000 pesetas, que depositará en la Depositaria Municipal o en alguno de los organismos radicantes dentro de la provincia de Sevilla, que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al que se estará también para las modificaciones que pudieren hacerse y requisitos para su devolución al término del presente contrato.

Una vez constituida la fianza, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito en unidad del acto por el señor Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el adjudicatario, a quien se le entregará uno de los ejemplares, quedando el otro en poder de la Corporación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del anuncio del concurso, timbres de reintegro, derechos reales y cualesquiera otros que se produzcan.

El Recaudador municipal devengará, con cargo a los fondos municipales, un premio de cobranza del 1,24 por 100 del importe recaudado en período voluntario e ingresado en la Caja de la Depositaria, que le será liquidado y pagado por trimestres con cargo al presupuesto ordinario de gastos del respectivo ejercicio económico, a cuyo efecto el Ayuntamiento se obliga a hacer figurar anualmente en dicho presupuesto la adecuada consignación crediticia.

En período ejecutivo devengará el Recaudador el 50 por 100 de los recargos del 10 y 20 por 100, así como el recargo íntegro del 5 por 100, y dietas que se devenguen cuando proceda ese tipo mínimo de apremio, o el percibo de esta clase de remuneración por día, no pudiendo exceder la liquidación para ser devengada de 5.000 pesetas por recargo de un solo procedimiento o expediente ejecutivo.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso, en el que constan las demás circunstancias sobre personal y locales del servicio, normas para las recaudaciones e ingresos, libros, cuentas y dependencia jerárquica fiscal, cancelación del contrato, y responsabilidades, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de admisión de instancias, en días hábiles de oficinas y horas de diez a trece.

Ecija, 12 de abril de 1961.—El Alcalde.—1.512.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) relativa a los Aspirantes admitidos y excluidos y constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para proveer una plaza de Perito Aparejador de Obras.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 28 de marzo pasado, se transcribe relación de admitidos y excluidos en este concurso para provisión en propiedad de una plaza de Perito Aparejador.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Don Francisco García Roa, Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Saturnino Liso Puente, en representación del Profesorado oficial.

Don José Rebollo Dicenta, funcionario técnico de la Administración Local.

Don Vicente Merino Soriano, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Felipe de la Fuente Lozano, por el Colegio de Aparejadores respectivo.

Don Fernando Juan Fernández Montoro, Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Montoro, 8 de abril de 1961.—El Secretario, Fernando J. Fernández.—V.º B.º: el Alcalde, Francisco García.—1.482.